



"1976-2026 50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Universidad Nacional de Luján

Departamento de
Ciencias Sociales

DISPOSICION CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES DISPCD-CS : 345
/ 2026

LUJÁN, JUNIO DE 2026.-

VISTO: La presentación del programa de la actividad académica (20719) Clasificación Arancelaria y Valoración Aduanera, para la carrera Licenciatura en Comercio Internacional (Plan 27.05); y

CONSIDERANDO:

Que dicho programa se ajusta a las normas vigentes.

Que tomo intervención la Comisión de Plan de Estudios correspondiente.

Que es competencia del Consejo Directivo aprobar los programas de las asignaturas que ofrece el Departamento para las distintas carreras.

Que la Comisión Asesora de Asuntos Académicos del Consejo Directivo Departamental recomienda su aprobación.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria realizada el día 10 de junio de 2026.

Que la competencia de este órgano para la emisión del presente acto está determinada por el artículo 64 del Estatuto de la Universidad Nacional de Luján.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el programa que se adjunta a la presente, correspondiente a la actividad académica (20719) CLASIFICACIÓN ARANCELARIA Y VALORACIÓN ADUANERA, para la carrera LICENCIATURA EN COMERCIO INTERNACIONAL (Plan 27.05), con vigencia para los años 2026-2027.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Mag. Mónica Cecilia Rabenna - Secretaria Académica Dpto. de Ciencias Sociales

Mag. Gabriel Larretape - Presidente Consejo Directivo Dpto. de Ciencias Sociales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA OFICIAL

1/10

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD: 20719 - Clasificación Arancelaria y Valoración Aduanera

TIPO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA: Asignatura

CARRERA: Licenciatura en Comercio Internacional

PLAN DE ESTUDIOS: 27.05 (Resolución H.C.S N° 455/23 y Disposición SA N° 554/23)

DOCENTE RESPONSABLE: Alsina, Martín – Abogado – Especialista en Finanzas y Derecho Tributario (Prof. Adjunto).

EQUIPO DOCENTE:

ALVAREZ, Pablo – Licenciado en Comercio Internacional (Prof. Adjunto)

MENDEZ Rodrigo - Licenciado en Comercio Internacional (JTP)

GENTILE, Carlos - Licenciado en Comercio Internacional (Ayudante de Primera)

ACTIVIDADES CORRELATIVAS PRECEDENTES:

Para los Planes de Estudio: 27.05

PARA CURSAR: (11010) Taller de Análisis y Resolución de Problemas o (21010) Taller de Lectura y Comprensión de Textos; y (20438) Legislación Aduanera.

PARA APROBAR: (11010) Taller de Análisis y Resolución de Problemas o (21010) Taller de Lectura y Comprensión de Textos; y (20438) Legislación Aduanera.

CARGA HORARIA TOTAL: HORAS SEMANALES: 8 (ocho) - HORAS TOTALES 128 (ciento veintiocho)

DISTRIBUCIÓN INTERNA DE LA CARGA HORARIA: 2 días por semana; 4 horas cada día.

TIPO DE ACTIVIDAD: 50 % de horas teóricas. 64 horas totales

TIPO DE ACTIVIDAD: 50 % de horas prácticas. 64 horas totales

PERÍODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE PROGRAMA: 2026-2027



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA OFICIAL

2/10

CONTENIDOS MÍNIMOS O DESCRIPTORES

Introducción, conceptos básicos: arancel, nomenclatura arancelaria, instrumentos tarifarios argentinos, clasificación arancelaria de las mercaderías, reglas generales de interpretación de la nomenclatura, transposición del arancel. Importaciones: Estructura de los elementos que conforman el valor de una transacción, elementos que no conforman costo para la toma de valor en aduanas, ajustes de precios y valor de las transacciones, operaciones entre firmas vinculadas, mercaderías idénticas o similares, valores deducibles. Exportaciones: Nociones de base imponible, condicionantes de la venta en condiciones de libre competencia, precios oficiales y mínimos de exportación justificación del valor, relación costo precio de una operación.

Resolución H.C.S N° 455/23

FUNDAMENTACIÓN, OBJETIVOS, COMPETENCIAS:

Fundamentación

La asignatura constituye una parte trascendente del plan de estudios, ya que aborda dos pilares fundamentales de toda operación de comercio internacional: la identificación técnica de la mercadería y la determinación de su base de tributación. El dominio de la clasificación arancelaria y la valoración aduanera es central para la correcta estructuración de costos y precios a nivel local e internacional, variables críticas para garantizar la competitividad, la viabilidad de los proyectos y la permanencia en los mercados globales. En un entorno de negocios dinámico, los licenciados no pueden desconocer las técnicas normativas que rigen el tratamiento tributario y aduanero de las mercancías, así como los efectos estratégicos que estas generan en el escenario de los negocios domésticos y transnacionales.

Objetivos

Se busca que el alumno:

- a) Analice las técnicas utilizadas para la clasificación de las mercancías objeto del comercio internacional;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA OFICIAL

3/10

- b) Comprenda los objetivos perseguidos por los organismos de clasificación como resguardo de los objetivos económicos fijados por las autoridades nacionales.
- c) Realice en forma práctica un proceso de clasificación arancelaria y de esta manera se capacite para su realización en el ámbito laboral.
- d) Adquiera conocimientos en materia de valoración de las mercaderías en la Aduana; y que a través del estudio de casos apliquen el marco teórico.
- e) Logre desarrollar competencias para el desempeño profesional.

Competencias

Que el alumno desarrolle las competencias para:

- a) Realizar análisis de operaciones de comercio internacional, integrando la clasificación arancelaria y la valoración aduanera en las diversas modalidades de contratación internacional.
- b) Asesorar acerca de los regímenes aduaneros, tributarios e impositivos, aplicando correctamente la normativa de clasificación y valoración para la optimización de las operaciones de comercio exterior.
- c) Proponer acciones estratégicas para acceder a diversos mercados, fijando políticas de precios basadas en la correcta determinación de la base imponible y las condiciones arancelarias imperantes en el lugar de destino.

CONTENIDOS

I - Bloque temático: Clasificación Arancelaria

Unidad 1: Fundamentos de la Clasificación y el Sistema Armonizado Concepto de mercadería según la Ley 22415 y la aplicación de la clasificación con fines aduaneros, fiscales y estadísticos junto a la identificación e individualización de las mismas. El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, la ratificación argentina del convenio, su estructura de nomenclador, el proceso de enmiendas y los instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA OFICIAL

4/10

técnicos compuestos por notas legales, reglas generales interpretativas, notas explicativas e índice de criterios de clasificación.

Unidad 2: Metodología y Marco Internacional de la OMC Procedimiento sistemático clasificatorio y su aplicación a los distintos instrumentos tarifarios mediante ejercicios prácticos basados en ejemplos o muestras. El Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio en el marco de la OMC, convenios bilaterales y multilaterales, y la cláusula de nación más favorecida. Régimen de origen no preferencial y su aplicación a procesos de dumping, subsidios y salvaguardias.

Unidad 3: Integración Regional, Nomenclaturas y Origen Asociación Latinoamericana de Integración, categorías de países, código NALADISA y la aplicación del régimen general de origen en los acuerdos de ALADI. Estructura del MERCOSUR, Nomenclatura Común del MERCOSUR, arancel externo común, derechos y reintegros extrazona e intrazona, excepciones y régimen de adecuación. El instrumento tarifario del régimen general NCM, el sentido de protección, desgravación y los beneficios en el arancel regional.

Unidad 4: Declaración Comprometida y Procedimientos Administrativos La declaración comprometida en el Arancel Integrado Aduanero a través del Sistema MARIA, posición SIM, sufijos de valor y estadísticas, y las razones de su creación. Procedimiento de consulta clasificatoria, pasos administrativos, instancias jerárquicas, validez del acto administrativo y seguridad jurídica. Apelación de normas generales, controversia clasificatoria, supeditación y procedimiento de impugnación por discrepancia de clasificación.

Unidad 5: Regímenes Especiales y Criterios Específicos Régimen aduanero de envíos escalonados, su vinculación con la regla general de interpretación número dos del Sistema Armonizado, ejemplos y consecuencias tributarias. Normas específicas para diferenciar desde el punto de vista clasificatorio los productos químicos puros de los impuros.

II - Bloque temático: Valoración Aduanera

Unidad 6: Fundamentos y el Método del Valor de Transacción. Precio realmente pagado. Transacción entre personas vinculadas. Introducción a la valoración aduanera, antecedentes históricos, la definición de Bruselas y la noción teórica de valor. Estructura del Acuerdo relativo a la aplicación del Artículo VII del GATT, incluyendo su preámbulo, notas interpretativas, protocolo y los textos del Comité Técnico de Valoración como opiniones consultivas, comentarios y notas explicativas. El Artículo 1° y el Valor de Transacción: definición del precio realmente pagado o por pagar, pagos indirectos y las condiciones para su aplicación, tales como restricciones, contraprestaciones, reversión del producto de reventa y la vinculación entre comprador y vendedor. Tratamiento de los gastos de construcción, armado, montaje, mantenimiento o asistencia posterior a la importación, el costo del transporte ulterior y los intereses de financiación. Análisis de transaccio-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA OFICIAL

5/10

nes entre personas vinculadas, concepto de vinculación, examen de las circunstancias de venta y el concepto de valores criterio.

Unidad 7: Ajustes al precio. Ajustes obligatorios. Comisiones de compra y de venta, gastos de corretaje, de compra y de venta. Distinguir elementos que se incluyen en el valor de los que se excluyen. Gastos de empaque y de mano de obra. Prestaciones. Bienes y servicios. Valoración de las prestaciones. Reparto del Valor. Valor debidamente repartido. Cánones y derechos de licencia. Requisitos de procedencia del ajuste. Producto de la reventa, cesión o utilización de las mercaderías importadas. Diseños, planos y croquis, producidos en el país de importación y fuera del país de importación. Tratamiento de los gastos de construcción, armado, montaje, mantenimiento o asistencia posterior a la importación, el costo del transporte ulterior y los intereses de financiación. Ajustes Facultativos. Elementos incluidos en el acuerdo internacional y en la normativa interna. Gastos de transporte y seguro de la mercadería. Incoterms.

Unidad 8 Métodos Alternativos. Forma de determinar el valor de transacción de mercaderías idénticas y similares según los Artículos 2° y 3. Procedencia para la aplicación de métodos alternativos. Métodos de determinación del valor. Mercaderías producidas en el mismo país de producción, en distinto país de producción. Producidas por el mismo productor. Producidas por otros productores. Elementos tiempo, nivel comercial, cantidad y la existencia de múltiples valores de transacción. Ajustes. Definición de los términos. Mercaderías Idénticas y Mercaderías Similares del artículo 15 del Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio. Textos complementarios. Notas explicativas y opiniones consultivas. Valor legal.

Unidad 9: Otros métodos alternativos y Normas Generales de Importación Aplicación del método deductivo según el Artículo 5°, precio unitario de venta en el país de importación, precio al que se vende la mayor cantidad total, su identificación y determinación. Deducciones, momento de la venta y el método superdeductivo para mercaderías transformadas. Concepto y elementos para la determinación del valor reconstruido bajo el Artículo 6°, y el método del último recurso del Artículo 7°, incluyendo criterios razonables, flexibilidad en la aplicación de métodos anteriores y métodos prohibidos. Reglas generales sobre conversión monetaria, retro de mercadería antes de la determinación definitiva del valor y el derecho de la aduana de comprobar la veracidad o exactitud de lo declarado. Concepto y motivos de implementación de los valores de referencia de importación, vigencia y aplicación por analogía.

Unidad 10: Valoración de las Mercaderías de Exportación Noción de Valor Imponible en exportación, método para su obtención y arribo a la base de imposición. Consideración de la cantidad a valorar, condiciones de pago, nivel comercial, momentos y puntos de inclusión de gastos ocasionados en la exportación. Condiciones para arribar a un precio de venta entre comprador y vendedor independiente, valor del derecho al uso de patentes, dibujos, modelos o marcas, y la existencia de vinculación. Herramientas para la determinación del valor por la aduana como el Precio Oficial FOB y Valor FOB mínimo, junto al estudio del régimen general



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA OFICIAL

6/10

y opcional en situaciones regulares e irregulares. Elementos de la norma de exportación. Noción teórica. Bases Supletorias.

METODOLOGÍA:

Dictado: se fijan 8 (ocho) horas semanales de clase efectivas en el aula donde se desarrollarán temas teóricos y prácticos. Además, se determinan 12 (doce) horas adicionales para trabajos de campo e investigación fuera del aula.

Los trabajos fuera del aula serán:

- a) Investigación de aranceles e impuestos: Búsqueda de los derechos de importación, exportación y tasas que corresponden a una mercadería según su posición arancelaria.
- b) Análisis de componentes del precio: Identificación de gastos de flete, seguros y otros ajustes que deben sumarse o restarse para determinar el valor en aduana.
- c) Relevamiento de normativa técnica: Consulta del Código Aduanero, las Notas Explicativas del Sistema Armonizado y resoluciones vigentes de la ARCA-DGA.
- d) Ejercitación técnica autónoma: Resolución de casos prácticos de clasificación y valoración utilizando nomencladores y métodos de ajuste del GATT.

Los estudiantes podrán acceder a materiales proporcionados por el equipo docente a través de la plataforma virtual del curso, donde también encontrarán guías de estudio y recomendaciones de lectura específicas para cada tema. Esta plataforma será el Aula Virtual proporcionada por la Universidad.

Si bien la asignatura se impartirá de manera presencial, en caso de realizar encuentros virtuales, estos se llevarán a cabo exclusivamente mediante el uso de la plataforma proporcionada por la Universidad Nacional de Luján. En el caso de uso del aula virtual las actividades se desarrollarán en un noventa por ciento en forma sincrónica.

TRABAJOS PRÁCTICOS:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA OFICIAL

7/10

La realización de los trabajos prácticos tiene carácter obligatorio y su presentación debe efectuarse antes del segundo parcial previo al examen integrador. Los mismos podrán desarrollarse de manera individual o en grupos de trabajo mediante informes escritos, investigaciones breves sobre actualidad aduanera o exposiciones en clase. En cuanto al contenido, cada grupo seleccionará un producto o proceso productivo para realizar su clasificación arancelaria y determinar su valor en aduana utilizando el Sistema Armonizado, la Nomenclatura Común del MERCOSUR y las normas de valoración del GATT. El desarrollo técnico consistirá en elaborar la estructura de costos de un insumo importado y el cálculo del precio de exportación del producto final, contemplando para ello los derechos, estímulos y ajustes correspondientes.

REQUISITOS DE APROBACION Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN:

CONDICIONES PARA PROMOVER (SIN EL REQUISITO DE EXAMEN FINAL) DE ACUERDO AL REGIMEN GENERAL DE ESTUDIOS, RESHCS-LUJ:0000261/21:

- a) Tener aprobadas las actividades correlativas al finalizar el turno de examen extraordinario de ese cuatrimestre.
- b) Cumplir con un mínimo del 80 % de asistencia para las actividades teóricas y prácticas.
- c) Aprobar todos los trabajos prácticos previstos en este programa, pudiendo recuperarse hasta un 25% del total por ausencias o aplazos.
- d) Aprobar el 100% de las evaluaciones previstas con un promedio no inferior a seis (6) puntos sin recuperar ninguna.
- e) Aprobar una evaluación integradora de la asignatura con calificación no inferior a siete (7) puntos.

CONDICIONES PARA APROBAR COMO REGULAR (CON REQUISITO DE EXAMEN FINAL) DE ACUERDO AL REGIMEN GENERAL DE ESTUDIOS, RESHCS-LUJ:0000261/21:

- a) Estar en condición de regular en las actividades correlativas al momento de su inscripción al cursado de la asignatura.
- b) Cumplir con un mínimo del 70 % de asistencia para las actividades teóricas y prácticas. Aprobar todos los trabajos prácticos, previstos en este programa, pudiendo recuperarse hasta un 40% del total por ausencias o aplazos.
- c) Aprobar el 100% de las evaluaciones previstas con un promedio no inferior a cuatro (4) puntos, pudiendo recuperar el 50% de las mismas. Cada evaluación sólo podrá recuperarse en una oportunidad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA OFICIAL

8/10

EXÁMENES PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE LIBRES

- 1) Para aquellos estudiantes que, habiéndose inscriptos oportunamente en la presente actividad hayan quedado en condición de libres por aplicación de los Artículos 22,25,29,32 o 33 del Régimen General de Estudios, Si podrán rendir en tal condición la presente actividad.
- 2) Para aquellos estudiantes que no cursaron la asignatura y se presenten en condición de alumnos libres en la carrera, por aplicación de los Artículos 10 o 19 del Régimen General de estudios, Si podrán rendir en tal condición la presente actividad.
- 3) Las características del examen libre son las siguientes: Se tomarán dos (2) exámenes teórico-prácticos. Se comenzará con un examen escrito, el cual deberá ser aprobado mediante un mínimo del 60% de respuestas correctas. En caso de no aprobación del mismo, el examen final se considerará desaprobado. En caso de ser aprobado el examen escrito se pasará a una instancia de examen oral, teórico-práctico, el cual se considerará aprobado en caso de que las respuestas sean correctas al menos en un 60%. La nota del examen resultará del promedio del resultado obtenido en el examen escrito y oral. No resulta necesario que el estudiante se comunique con el tribunal examinador para recibir indicaciones sobre este examen final.

BIBLIOGRAFÍA

BASALDÚA, Ricardo X. *El Régimen de Origen de las Mercaderías*. Buenos Aires: Ediciones Iara SA, 2018.

BASALDÚA, Ricardo X. *La Organización Mundial del Comercio y la Regulación del Comercio Internacional*. Buenos Aires: Lexis Nexis, 2007.

BASALDÚA, Ricardo X. *MERCOSUR y Derecho de la Integración*. Buenos Aires: Abeledo Perrot, 1999.

BUENO, Miguel. *El valor en aduana de las mercaderías*. Buenos Aires: Editorial IARA.

CORNEJO, Rafael. *9no Curso Fundamentos de las Reglas de Origen Preferenciales*. Washington, D.C.: INTAL Banco Interamericano de Desarrollo, 2018.

CORNEJO, Rafael y GARAY, Luis Jorge. *Metodología de Análisis de Regímenes de Origen. Aplicaciones en el caso de América Latina*. Buenos Aires: INTAL Banco Interamericano de Desarrollo, 2001.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA OFICIAL

9/10

FERNÁNDEZ, Silvina S. y PELLEGRINO, Leonardo. *Clasificación Aduanera de Mercaderías*. Buenos Aires: Ediciones IARA S.A., 2013.

LASCANO, Julio Carlos. *El valor en aduana de las mercaderías importadas*. 1ra edición. Buenos Aires: Osmar Buyatti, 2003.

PÁEZ, Enrique Bernardo. *Clasificación Arancelaria de Mercancías*. España: Editorial Taric, 2014.

PRANTEDA, Nicolás Natalio. *Clasificación de Mercaderías en el Comercio Internacional*. Buenos Aires: Editorial La Ley, 2002.

SILVEIRA, María del Pilar. *El Tratamiento de las Reglas de Origen en los Países de la ALADI*. Montevideo: Asociación Latinoamericana de Integración, 2011.

ZOLLEZI, Daniel. *Valor en aduana (Código Universal de la OMC)*. 1ra edición. Buenos Aires: Editorial La Ley, 2003.

Normativa y Documentación Técnica

- ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Resolución General N° 1618. Consulta de clasificación.
- ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS. Resolución General N° 2212/2007. Envíos escalonados.
- ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ADUANAS. Resolución N° 1394/1997. Declaración Comprometida.
- ARGENTINA. Decreto 1001/82. Reglamentario de la Ley 22.415.
- ARGENTINA. Decreto 1026/87.
- ARGENTINA. Ley 22.415. Código Aduanero.
- ARGENTINA. Ley 23.311.
- ARGENTINA. Ley 24.206. Aprobación del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías y su Protocolo de Enmiendas.
- ARGENTINA. Ley 24.425.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (AFIP). Resoluciones de Clasificación.
- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. Resolución N° 1243/1992. Envíos escalonados.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS. Enmiendas al Sistema Armonizado.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

PROGRAMA OFICIAL

10/10

- **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS.** Índice de Criterios de Clasificación del Sistema Armonizado.
- **ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS.** Nomenclatura y Notas explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías.

Recursos en Internet

- **Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP):** www.afip.gov.ar.
- **Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI):** www.aladi.org.
- **Mercosur:** www.mercosur.org.uy.
- **Organización Mundial de Aduanas (OMA):** www.wcoomd.org.
- **Organización Mundial del Comercio (OMC):** www.wto.org.

Hoja de firmas